



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas**, exhorta al **Ejecutivo del Estado**, las **Secretarías de Salud del orden local y federal** y a las **Universidades** que imparten carreras profesionales de la **Salud**, para que firmen convenios de colaboración, con la finalidad de que dentro del ámbito de su competencia estructuren la **creación de una Unidad de Pediatría Ambiental en nuestro Estado**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### **D I C T A M E N**

#### **I. Antecedentes.**

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 27 de abril del presente año, y turnada en esa misma fecha, mediante Oficio número HCE/SG/AT-0481, a esta Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa de Punto de Acuerdo, prevista en el artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

Del análisis efectuado al documento de mérito, se desprende que el objeto consiste medularmente en que esta Legislatura exhorte a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado, y de las Secretarías de Salud del orden local y federal, así como a las Universidades que imparten carreras profesionales de la salud, para que firmen convenios de colaboración, con la finalidad de que dentro del ámbito de su competencia estructuren la creación de una Unidad de Pediatría Ambiental en nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis de la Iniciativa.**

Señalan los autores de la acción legislativa, que el medio ambiente es considerado globalmente como uno de los factores más influyentes de la salud, tanto en la infancia como en la etapa adulta. Según datos de la Organización Mundial de la Salud son más de tres millones de niños los que mueren al año por enfermedades relacionadas con el medio ambiente. La falta de agua potable, de un saneamiento adecuado, la contaminación del aire, los riesgos tóxicos y la degradación de los ecosistemas son los factores de riesgo más importantes para la infancia.

Citan los accionantes, que existe un cierto número de efectos sobre la salud que se supone son provocados, en cierta medida, por factores medioambientales, como son: enfermedades respiratorias, como el asma y las alergias, por la contaminación del aire, en ambientes cerrados o al aire libre. Trastornos neurológicos de desarrollo, inmunológicos y alteración de procesos endocrinos: por los metales pesados, los contaminantes orgánicos persistentes como, por ejemplo, las dioxinas, los PCB y los plaguicidas, cáncer infantil, por una serie de agentes físicos, químicos y biológicos, como el humo de tabaco en el núcleo familiar, exposición profesional de los progenitores a disolventes o plaguicidas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Manifiestan los promoventes, que de acuerdo a estudios realizados por el Departamento para la Protección Humana de la Organización Mundial de Salud (OMS), los niños de todo el planeta sufren de manera desproporcionada la exposición a la contaminación ambiental, la cual tiene profundas consecuencias en la salud.

Por ende la OMS considera a la salud medioambiental pediátrica como uno de los principales retos sanitarios del siglo XXI.

En este contexto, aluden que en nuestro país prevalecen altos grados de contaminación ambiental que se reflejan en la gran cantidad de niños y niñas expuestas a infecciones respiratorias (mismas que son la principal causa de muerte infantil en las zonas rurales) y enfermedades intestinales y de la piel.

Por otro lado, exponen los iniciadores, que las comunidades urbanas también representan un alto grado de vulnerabilidad al ser afectadas por enfermedades asociadas al deterioro ambiental. Siendo también nuestros niños los más afectados ya que sus órganos y tejidos están en desarrollo, sus sistemas fisiológicos y metabólicos inmaduros, hacen que tengan menor protección frente a sustancias tóxicas y a sus efectos, la protección es necesaria ya que está en la etapa más vulnerable ya que generalmente requieren una mayor proporción de alimentos, aguas y aire en relación a su peso corporal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Exponen los promoventes, que dentro de las ramas de ciencias de la Salud, existe la salud ambiental infantil que es el estudio del impacto que ejercen ciertos contaminantes ambientales (físicos, químicos y biológicos y determinadas condiciones psíquicas y sociales) sobre la salud y el bienestar de los niños.

Del estudio citado nace la pediatría ambiental, que es la especialidad que estudia, investiga, previene y modifica el impacto de los agentes medioambientales (físicos, químicos, biológicos, síquicos y sociales) que afectan la salud de las generaciones presentes y futuras.

Se trata de un nuevo enfoque de la salud y por consiguiente una manera de afrontar y buscar solución a las enfermedad de los niños y niñas, siempre con la perspectiva de la dependencia del entorno.

Argumentan los accionantes, que la salud ambiental engloba aquellos aspectos de la salud humana, incluyendo la calidad de vida, que están determinados por factores físicos, químicos, biológicos, sociales y psicosociales del medio ambiente.

Refieren también a la teoría y a la práctica de la evaluación, corrección, control y prevención de aquellos factores en el ambiente que pueden presentar efectos adversos sobre la salud de las generaciones presentes y futuras.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Actualmente la población menor de 5 años representa poco más del 10% de la población mundial; sin embargo, son ellos precisamente quienes llevan más del 40% de la carga total de enfermedades atribuibles a factores ambientales. Una lista cada vez mayor de enfermedades crónicas está relacionada con exposiciones ambientales que ocurren en etapas tempranas de la vida. No obstante, contar con profesionales de la salud e investigadores estamos insuficientemente capacitados para reconocer, evaluar, tratar y prevenir enfermedades de origen ambiental que afectan a la población infantil.

Estas referencias hablan por sí mismas del impacto de la contaminación ambiental en la salud de los niños y justifica claramente la necesidad de crear un área destinada a la asistencia y educación de la población.

Ahora bien, citan los actores de la iniciativa, que entre las funciones con las que contaría la Unidad Pediátrica Ambiental se encuentran: brindar asesoramiento sobre la salud ambiental infantil, información y asistencia o derivación para su tratamiento; desarrollar material educativo, organizar actividades y programas de información pública; promover actividades de investigación; y, promover un ambiente limpio, saludable y seguro para los niños.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En la actualidad en México solo se cuenta con una Unidad de Pediatría Ambiental, la cual está situada en el Estado de San Luis Potosí, sin embargo, consideran que nuestro Estado cuenta con características favorables para implementar y poner en función este tipo de Unidad, por ejemplo refieren se cuenta con un Hospital Regional de Alta Especialidad, en el cual podría ser aprovechado para albergar a los especialistas en esta materia.

Es así entonces, aducen, la Secretaría de Salud como parte de su misión de otorgar asistencia médica para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, debería contemplar la creación de una Unidad de Pediatría Ambiental y de esta forma convertirse en una dependencia que brinde los servicios de asistencia de médica con el más alto grado de nivel de excelencia, atendiendo a la ciudadanía con calidez, contando con el equipo y tecnología de punta e instalaciones de primer nivel y de reconocimiento nacional e internacional.

**V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.**

Del análisis efectuado por esta dictaminadora, los integrantes de la misma coincidimos en que la propuesta en estudio resulta improcedente, en virtud de las consideraciones que enseguida se establecen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En ese tenor, quienes integramos esta Dictaminadora, consideramos que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto número 524, del 7 de noviembre de 2001 y publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado número 142, del 27 de noviembre del mismo año, contempla en su artículo 7 los objetivos del Sistema Estatal de Salud y al efecto, su fracción V, cita lo siguiente: *“V.- Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;”*.

Así mismo, en el TITULO QUINTO de dicha ley, denominado “DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD”, establece en su artículo 53: *“La investigación para la salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyan: IV.- Al conocimiento y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud;”*

Por último en los artículos 62 fracción II,66 y 67 establecen lo siguiente:

**“ARTÍCULO 62.-** *La educación para la salud tiene por objeto:*

*II.- Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud; y”*

**“ARTÍCULO 66.-** La Secretaría establecerá las medidas y acciones tendientes a la protección de la salud humana, ante los riesgos y daños provenientes de las condiciones ambientales.”

**“ARTÍCULO 67.-** *Corresponde a la Secretaría:*





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- I.- Desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños que para la salud de la población origine la contaminación ambiental;*
- II.- Vigilar la calidad del agua para uso y consumo humano;*
- III.- Vigilar la seguridad radiológica para el uso y aprovechamiento de las fuentes de radiación con aplicaciones médicas, sin perjuicio de la intervención que corresponda a las autoridades competentes;*
- IV.- Disponer y verificar que todo establecimiento sujeto de control sanitario cuente con información toxicológica actualizada, en la que se establezcan las medidas de respuesta al impacto en la salud originado por uso de sustancias tóxicas o peligrosas;*
- V.- Promover y apoyar el saneamiento básico; y*
- VI.- Aplicar los criterios de la ingeniería sanitaria en obras para uso público, social o privado.”*

En ese sentido, estimamos que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, actualmente cumple con la prevención de la salud del ser humano en materia ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión dictaminadora estimamos improcedente la acción legislativa que nos ocupa, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS SECRETARÍAS DE SALUD DEL ORDEN LOCAL Y FEDERAL Y A LAS UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN CARRERAS PROFESIONALES DE LA SALUD, PARA QUE FIRMIEN CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTRUCTUREN LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE PEDIATRÍA AMBIENTAL EN NUESTRO ESTADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ejecutivo del Estado, las Secretarías de Salud del orden local y federal y a las Universidades que imparten carreras profesionales de la Salud, para que firmen convenios de colaboración, con la finalidad de que dentro del ámbito de su competencia estructuren la creación de una Unidad de Pediatría Ambiental en nuestro Estado, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, por lo tanto archívese el expediente relativo como asunto concluido.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL**

**SECRETARIA**

**VOCAL**

**DIP. REBECA ENRÍQUEZ AREGULLIN**

**DIP. CUITLÁHUAC ORTEGA  
MALDONADO**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO  
GONZÁLEZ**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA**

*Hoja de firmas del Dictamen improcedente, recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ejecutivo del Estado, las Secretarías de Salud del orden local y federal y a las Universidades que imparten carreras profesionales de la Salud, para que firmen convenios de colaboración, con la finalidad de que dentro del ámbito de su competencia estructuren la creación de una Unidad de Pediatría Ambiental en nuestro Estado, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, por lo tanto archívese el expediente relativo como asunto concluido.*